

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

1. **Acuerdo:** Los siguientes términos, junto con aquellos en la portada de la Orden de Compra (OC), constituyen el acuerdo completo celebrado entre Ipas y el/la Proveedor/a. El presente acuerdo se considerará ejecutado en su totalidad tras la aceptación firmada por el/la Proveedor en la portada de esta Orden de Compra o comienzo de su ejecución. Ipas puede solicitar cambios al Acuerdo por escrito. Si los cambios solicitados por Ipas aumentan o disminuyen el costo o tiempo requerido para que el/la Proveedor/a proporcione los entregables en virtud del Acuerdo, las partes negociarán un ajuste equitativo al precio o cronograma, o ambos.
2. **Duración y vigencia:** La duración del presente Acuerdo comenzará en la fecha especificada en la portada de la OC y continuará hasta que el/la Proveedor/a cumpla todas sus responsabilidades en virtud de la OC, a menos que se rescinda antes de la siguiente manera. Ipas puede rescindir este Acuerdo mediante notificación por escrito (a) en caso de incumplimiento grave del Acuerdo por el/la Proveedor/a, (b) si el desempeño del/de la Proveedor/a es insatisfactorio, (c) si hay prácticas ilegales o corruptas conectadas con este acuerdo, o si el/la Proveedor/a es condenado por prácticas ilegales o corruptas, (d) si se determina que el/la Proveedor/a está involucrado de alguna manera en actividades terroristas; (e) si el/la Proveedor/a tiene o desarrolla un conflicto de intereses con Ipas que no puede mitigarse de manera satisfactoria; (f) si el/la Proveedor/a no cumple con sus obligaciones jurídicas, a título indicativo y no limitativo sus obligaciones en las áreas de derecho ambiental, privado, público o laboral; (g) si el/la Proveedor/a se declara en quiebra o si se pronuncia sentencia de quiebra por o contra el/la Proveedor/a.
3. **Entrega puntual:** Los plazos deben cumplirse estrictamente con relación a la entrega de bienes o servicios por parte del/de la Proveedor/a. El/La Proveedor/a notificará sin demora a Ipas si no puede cumplir con la fecha de entrega o ejecución especificada en la Orden de Compra. Si el/la Proveedor/a no puede entregar o ejecutar los bienes/servicios de manera puntual, y las partes no pueden acordar mutuamente una extensión de tiempo, el/la Proveedor/a será responsable de los gastos y daños reales y razonables incurridos por Ipas como resultado de la demora.
4. **Términos de pago:** Sujeto a términos reemplazantes más allá de las descripciones de esta página, el/la Proveedor/a facturará a Ipas según las indicaciones, a la atención del Gerente del Proyecto del acuerdo, y recibirá pago tras la finalización/aceptación de los bienes/servicios obligatorios. El/La Proveedor/a recibirá pago a más tardar treinta (30) días después que Ipas reciba los documentos obligatorios junto con una factura aceptable que incluya, cuando corresponda, todos los impuestos aplicables.
5. **Registros y auditoría:** El/La Proveedor/a por el presente acuerda llevar registros contables, planillas horarias y registros de actividades correctos y exactos en conexión con los Servicios. El/La Proveedor/a conservará todos esos libros, cuentas y registros durante un período de siete (7) años después del vencimiento o la terminación anticipada del presente Acuerdo. Ipas puede con previo aviso razonable revisar los libros, cuentas y registros del/de la Proveedor/a con relación a los Servicios. El/La Proveedor/a cooperará plenamente con toda inspección o auditoría de esa naturaleza y proporcionará todos los registros solicitados por Ipas. En caso de que la auditoría demuestre que el/la Proveedor/a ha recibido más dinero del que tiene derecho en virtud del presente Acuerdo, el/la Proveedor/a deberá devolver el exceso a Ipas en un plazo de treinta (30) días después de recibir solicitud por escrito de Ipas.
6. **Inspecciones:** (a) Ipas tiene derecho a inspeccionar y evaluar el trabajo realizado o que se está realizando en virtud del presente Acuerdo, y las instalaciones donde se está realizando el trabajo, a toda hora razonable y de una manera que no retrase indebidamente el trabajo. Si Ipas realiza inspecciones o evaluaciones en las instalaciones del/de la Proveedor/a o de sus subcontratistas secundarios, el/la Proveedor/a deberá proporcionar, y exigir que sus subcontratistas proporcionen, todas las instalaciones y asistencia razonables para el cumplimiento seguro y conveniente de estos deberes. (b) Todo envío de materiales estará sujeto a una inspección final por Ipas después que Ipas reciba los materiales en el lugar de destino. Si se determina que el material proporcionado o el trabajo realizado por el/la Proveedor/a es defectuoso, se le dará la oportunidad al/la Proveedor/a de corregir toda deficiencia en un plazo razonable. Si la corrección de dicho trabajo es impracticable, el/la Proveedor/a correrá con todos los riesgos después de recibir notificación de rechazo y, si Ipas lo solicita, hará sin demora todos los reemplazos o ajustes necesarios y cubrirá los gastos. El/La Proveedor/a notificará inmediatamente a Ipas de todo posible incumplimiento por parte de sus subcontratistas de proporcionar los bienes o servicios exigidos en virtud del presente. El/La Proveedor/a es responsable de toda deficiencia por parte de sus subcontratistas.
7. **Garantías:** (a) El/La Proveedor/a garantiza que no tiene conocimiento de ningún hecho o circunstancia que podría indicar la existencia de conflictos reales o posibles con los intereses de Ipas o generar dichos conflictos. (b) El/La Proveedor/a garantiza que todos los bienes/servicios están libres de defectos materiales y representa explícitamente que todos los bienes/servicios solicitados pueden desempeñar la función para la cual estaban destinados. El/La Proveedor/a acepta transferir a Ipas todas las garantías del fabricante cuando corresponda. El/La Proveedor/a acepta entregar a Ipas los bienes/servicios que son el objeto de esta orden libre de toda carga, reclamo o gravamen.

8. **Personal:** (a) El/La Proveedor/a será responsable en todo momento de la conducta y disciplina de sus empleados y proporcionará personal calificado para que realice el trabajo con las habilidades, experiencia, formación y conocimientos necesarios; (b) el/la Proveedor/a hará sus mejores esfuerzos para realizar el trabajo, con el mayor respeto por la seguridad y el bienestar públicos, y para cumplir con las normas profesionales más estrictas; (c) En la medida en que el trabajo exija competencias o instalaciones médicas o de otra índole profesional, el/la Proveedor/a posee dichas competencias o instalaciones; (d) Los empleados del/de la Proveedor/a son esenciales para el trabajo y el/la Proveedor/a tomará toda las medidas razonables para garantizar la disponibilidad de sus empleados. En la medida en que dicha disponibilidad se vea comprometida, el/la Proveedor/a notificará inmediatamente a Ipas.

9. **Determinación de precios:** El/La Proveedor/a certifica que: (a) Los precios en esta OC fueron fijados independientemente y no para fines de restringir la competencia, no ha tenido consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente, a título indicativo y no limitativo subsidiarios u otras entidades en que el/la Proveedor/a tiene propiedad u otros intereses, ni con ningún otro competidor con relación a (i) esos precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos; (b) Los precios en esta orden no fueron revelados a sabiendas por el/la Proveedor/a, directa o indirectamente, a ningún otro oferente, a título indicativo pero no limitativo subsidiarios u otras entidades en que el/la Proveedor/a tiene propiedad u otros intereses, ni a ningún otro competidor antes de la apertura de ofertas, a menos que la ley disponga lo contrario; y (c) El/La Proveedor/a no hizo ningún intento por inducir cualquier otra preocupación o a un particular a presentar o no presentar una oferta para fines de restringir la competencia o influir en el entorno competitivo. El/La Proveedor/a entiende y acepta que la violación de esta cláusula podría causar la rescisión de esta OC por defecto, así como la exclusión de futuras solicitudes; (c) El precio contenido en esta OC no excede el precio cobrado por el/la Proveedor/a a otros clientes, por cantidades similares de bienes o servicios similares a ser proporcionados.

10. **Propiedad intelectual:** El/La Proveedor/a garantiza que todos los materiales y otros productos de trabajo proporcionados por el/la Proveedor/a serán trabajos originales y no violarán el derecho de propiedad intelectual ni ningún otro derecho de terceras partes. Todo descubrimiento, hallazgo, análisis, método, modelo, software, fotografía, material, informe, conjunto de datos u otro producto de trabajo producido en conexión con los Servicios será considerado como propiedad exclusiva de Ipas y será entregado a Ipas inmediatamente a petición o al final del período de ejecución. En virtud del presente, el/la Proveedor/a cede a Ipas todos sus derechos, título e interés en los productos del trabajo y todos los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir del trabajo. El/La Proveedor/a ejecutará y entregará a Ipas todo documento razonablemente necesario para facilitar la cesión a Ipas.

11. **Envío de bienes (internacional y nacional):** El/La Proveedor/a se asegurará de que todos los bienes sean enviados de manera puntual y empacados con la intención de que los artículos lleguen de la manera en que fueron comprados. El/La Proveedor/a es responsable de reemplazar los artículos dañados durante el envío o de reembolsar a Ipas por el costo de reemplazo. Para envíos internacionales, el/la Proveedor/a se asegurará de que todos los expedidores, consignatarios, destinatarios, transportistas o agentes de carga sean responsables solidariamente de los gastos de envío. El/La Proveedor/a es responsable de proporcionar documentos justificativos de todo gasto previsto relacionado con el envío, a título indicativo pero no limitativo transporte, combustible y otros gastos aplicables, incluidos todos los ajustes emitidos por el(los) transportista(s) después del envío, y todos los aranceles, evaluaciones de aduanas, penalidades y multas gubernamentales, impuestos y honorarios de abogado y gastos jurídicos del agente de carga asignables a este envío y/o toda disputa relacionada.

12. **Control de exportación:** El/La Proveedor/a cumplirá con todas las leyes y normativas aplicables relacionadas con artículos controlados por exportaciones. En caso de que una OC individual probablemente conlleve artículos controlados por exportaciones, dicha OC podría contener información y requisitos adicionales. El/La Proveedor/a será responsable de todas las pérdidas, gastos, reclamos, daños, litigio, tarifas, etc. que surjan de cualquier acto de omisión por el/la Proveedor/a en el cumplimiento de su obligación. El/La Proveedor/a se asegurará de que todo acuerdo de nivel inferior cumpla con los detalles en la sección 12 y con otras secciones de este documento según corresponda.

13. **Título y riesgo de pérdida:** El título y riesgo de pérdida de cada producto a ser entregado en virtud del presente serán transferidos del/de la Proveedor/a a Ipas una vez que Ipas acepte esos productos.

14. **Código de conducta y ética profesional:** Ipas considera de máxima importancia el cumplimiento del [Código de conducta y ética profesional de Ipas](#), así como el estricto cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables. Se espera que, durante la ejecución de su trabajo, el/la Proveedor/a adopte y cumpla estas mismas normas. Si el/la Proveedor/a tiene razón de buena fe para creer que ha ocurrido una violación por una de las partes del presente Acuerdo, o por un/a subcontratista, beneficiario/a, consultor/a y/o afiliado/a, el/la Proveedor/a deberá notificar a Ipas de su sospecha de violación por medio de la Línea de atención de Ipas en cuestiones de ética: <http://ipas.ethicspoint.com>.

15. **Confidencialidad:** Se entiende que, durante la vigencia del presente Acuerdo y/o ejecución del trabajo, el/la Proveedor/a podría exponerse a o recibir información propietaria, datos técnicos o conocimientos prácticos, que son confidenciales para Ipas (en adelante "Información confidencial"). Toda Información confidencial, escrita o verbal,

puesta a la disposición del/de la Proveedor/a, divulgada o de otro modo conocida por el/la Proveedor/a como resultado del presente Acuerdo será considerada como propiedad exclusiva de Ipas. La Información confidencial puede ser utilizada por el/la Proveedor/a solo para fines de ejecutar el trabajo. Tanto durante la vigencia del presente Acuerdo como después, el/la Proveedor/a no revelará, publicará o de otro modo divulgará Información confidencial a una tercera parte sin el consentimiento previo de Ipas por escrito.

16. **Nombre y marca registrada:** (a) El/La Proveedor/a e Ipas acuerdan no incluir el nombre, la marca registrada o ningún logotipo o símbolo de la otra parte en material publicitario sin antes recibir consentimiento por escrito del/de la Proveedor/a o de Ipas. Cada Parte se reserva explícitamente todos los derechos, título e interés en su nombre, marcas registradas, logotipos y símbolos. (b) El/La Proveedor/a acuerda no incluir el nombre, la marca registrada o ningún logotipo o símbolo del Donante de Ipas en ningún material sin antes recibir consentimiento por escrito de Ipas, y cumplir con todas las instrucciones proporcionadas por Ipas al/a la Proveedor/a y establecidas por el Donante en la orientación sobre la imagen y marca que acompaña la subvención del Donante a Ipas.

17. **Protección de datos:** El/La Proveedor/a mantendrá las protecciones, salvaguardas y medidas de seguridad razonables y correspondientes (a) para proteger la seguridad, confidencialidad e integridad de sus sistemas de informática y toda información y datos proporcionados por Ipas contra toda amenaza o peligro previstos a los mismos y (b) para prevenir todo uso no autorizado, pérdida, divulgación, destrucción, o accesibilidad de cualquier dato de Ipas (tal incidente no autorizado es conocido como "Incidente de seguridad de información"). El/La Proveedor/a informará a Ipas por escrito y sin demora, a más tardar dentro de cuarenta y ocho (48) horas, de todo Incidente de seguridad de información del cual el/la Proveedor/a se entere. <https://www.ipas.org/privacy-gdpr-copyright-spanish>

18. **Seguro:** El/La Proveedor/a deberá obtener y mantener durante la vigencia del presente Acuerdo un seguro de importes y tipos razonables bajo las circunstancias, en conformidad con las normas de la industria generalmente aceptadas y según lo disponga la ley.

19. **Detener la Orden de Trabajo:** Ipas tendrá derecho de indicar al/a la Proveedor/a que suspenda el trabajo en cualquier momento. Dicha indicación debe hacerse por escrito. Al recibir la notificación de detener la orden de trabajo, el/la Proveedor/a cumplirá inmediatamente con sus términos y tomará todas las medidas razonables para minimizar la incurrencia de gastos durante el período de suspensión del trabajo. Al vencer el período de suspensión del trabajo, Ipas dará por terminado el trabajo, en conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, o notificará al/a la Proveedor/a que continúe el trabajo. En caso de que se le notifique que continúe el trabajo, el/la Proveedor/a e Ipas acordarán mutuamente y por escrito todo ajuste equitativo a los precios o a los calendarios de entrega de los bienes o servicios afectados por la suspensión del trabajo.

20. **Cesión:** Los derechos y las obligaciones del/de la Proveedor/a en virtud del presente Acuerdo no pueden ser cedidos por el/la Proveedor/a sin previo consentimiento por escrito de Ipas, el cual puede ser negado por cualquier motivo. A los efectos del presente Acuerdo, por "Cesión" se entiende la transferencia de todos los derechos, responsabilidades y beneficios asociados con este acuerdo del/de la Proveedor/a a una tercera parte. Cesión no se refiere a la subcontratación o sub-adjudicación de una porción de los servicios a una tercera parte.

21. **Fuerza mayor:** El/La Proveedor/a no será, por ningún motivo, responsable de ningún incumplimiento relacionado con la ejecución del presente Acuerdo en conformidad con sus términos si dicho incumplimiento surge de causas fuera de su control y sin su culpa o negligencia. Ejemplos de dichos casos a título indicativo pero no limitativo son: actos de Dios, actos de autoridades gubernamentales, municipales o de otra índole, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas, huelgas y disputas laborales. Dichas causas no incluyen deficiencias por parte de los subcontratistas del/de la Proveedor/a.

22. **Indemnización:** El/La Proveedor/a acepta, como mejor proceda en derecho, defender y liberar a Ipas y sus funcionarios, directores, donantes, agentes y empleados, de cualquier y toda responsabilidad, pérdida, daños, costos, reclamos, multas, sanciones, gastos de limpieza y otros ítems, gastos y honorarios relacionados con contaminación (incluidos, sin limitación, honorarios de abogado y honorarios de consultor/a razonables) de cualquier tipo y naturaleza que sean causados (directa o indirectamente) por el/la Proveedor/a, sus empleados, agentes, proveedores secundarios o a cualquier tercera parte o su propiedad, o que surjan de (a) la provisión de los Bienes o Servicios por parte del/de la Proveedor/a en virtud del presente Acuerdo o en conexión con el mismo, a título indicativo pero no limitativo el (b) incumplimiento del presente Acuerdo por el/la Proveedor/a; o (c) los actos u omisiones del/de la Proveedor/a.

23. **Relación independiente:** Nada en este Acuerdo se interpretará como la creación de algo que no sea la relación Cliente-Proveedor/a entre Ipas y el/la Proveedor/a. Las Partes de este Acuerdo no actuarán como agentes ni socios de la otra parte, ni actuarán en ningún proyecto conjunto en virtud del presente Acuerdo. El/La Proveedor/a no está autorizado/a para representar a Ipas ni de otro modo obligar a Ipas a participar en tratos con terceras partes.

24. **Cabildeo político:** El/La Proveedor/a acepta que ningún fondo proporcionado por Ipas en virtud del presente Acuerdo será utilizado para cabildeo político. El/La Proveedor/a acepta que ningún fondo será utilizado en la

participación o intervención de una campaña política en nombre o en oposición de un candidato a un cargo público.

25. **Antiterrorismo:** El/La Proveedor/a certifica que no ha proporcionado ni proporcionará apoyo material ni recursos a ninguna persona o entidad que sabe, o tiene motivos para saber, que es una persona o entidad que defiende, planifica, auspicia y participa, o ha participado, en una actividad terrorista.

26. **Política contra la esclavitud y la trata de personas:** Ipas se compromete a aplicar las buenas prácticas para combatir toda forma de esclavitud y trata de personas en la ejecución de sus actividades y operaciones programáticas, y tiene una política de cero tolerancia, tanto internamente como en toda su cadena de distribución, como se explica a fondo en la [Política de Ipas contra la esclavitud y la trata de personas](#). Cuando el/La Proveedor/a observe, sospeche razonablemente o presencia a un/a empleado/a o representante de Ipas o del/de la Proveedor/a involucrado en la esclavitud o trata de personas, el/La Proveedor/a debe notificar a Ipas por escrito dentro de cinco (5) días hábiles y el caso será investigado.

27. **Salvaguarda:** Ipas se compromete a proteger los derechos de niños, jóvenes y adultos vulnerables contra violencia, explotación, trata, discriminación, negligencia, conducta indebida y abuso/maltrato, como se establece en la [Política de salvaguardar de Ipas](#). Ipas tiene cerotolerancia con relación al abuso/maltrato, explotación, trata, discriminación, conducta indebida con niños, jóvenes o adultos vulnerables, o negligencia de esas personas. Todo incidente, real o razonablemente sospechado, debe ser denunciado por escrito a Ipas por el/La Proveedor dentro de cinco (5) días hábiles y será investigado.

28. **Leyes:** El/La Proveedor/a acepta cumplir con todas las leyes, reglas, normativas, tratados, ordenanzas y normas nacionales, federales, estatales y locales. El Presente Acuerdo será considerado como un contrato celebrado en el estado de Carolina del Norte, en Estados Unidos de América, y será interpretado y ejecutado en conformidad con las leyes del estado de Carolina del Norte.

29. **Autorización y aceptación:** El/La Proveedor/a certifica que el/La signatario/a es la persona en la organización del/de la Proveedor/a responsable de determinar los precios que se ofrecen en este Acuerdo y que el/La signatario no ha participado ni participará en ninguna acción contraria a la determinación de precios, como se indica en la “sección 9” del presente Acuerdo.

30. **Apéndices**

Apéndice A: Declaración de trabajo

Apéndice B: Presupuesto

Apéndice C: Ficha de datos financieros

Apéndice D: Grupos de presión

Apéndice E: Políticas

Apéndice F: Acuerdo de confidencialidad (opcional)